

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2026
Nota B-184906-1

Sres.

GRANDES USUARIOS DEL MEM

Ref.: Puntos de suministro alcanzados por el artículo 189 de la Ley N° 27.802 – Reducción de alícuota IVA a 10,5% para energía eléctrica destinada a sistemas de riego agroindustrial – Presentación DDJJ

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley N° 27.802 —Ley de Modernización Laboral— (en adelante, la “Ley”), mediante el cual se incorpora el inciso m) al cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, conforme se transcribe a continuación:

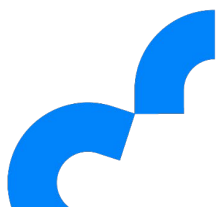
“TÍTULO XXIV — Modificaciones a leyes impositivas. CAPÍTULO I — Impuesto al Valor Agregado. Artículo 189. — Incorpórase como inciso m) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t.o. en 1997): ‘m) La provisión de energía eléctrica utilizada en sistemas y/o equipos de riego con destino al sector agroindustrial.’”

En virtud de dicha incorporación, y sin perjuicio de la reglamentación que, en el ejercicio de sus competencias, emita oportunamente la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), así como de las eventuales instrucciones que pudiera impartir la Secretaría de Energía para la instrumentación de la norma en el ámbito de la administración del Mercado Eléctrico Mayorista (en adelante, el “MEM”), esta Compañía solicita a todos los Grandes Usuarios que pudieran encontrarse comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 189 de la Ley, que informen dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada, conforme al modelo que se adjunta como Anexo a la presente.

Finalmente, se informa que las declaraciones juradas deben enviarse en formato digital a la casilla agentes@cammesa.com.ar con el Asunto: "DDJJ Art. 189 – Ley 27.802 – [CUIT]".

Sin más, saludamos atentamente.

Ing. Marcelo Bañez
Gerente Atención Agentes



ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

Artículo 189 – Ley N° 27.802 | Energía eléctrica para riego agroindustrial

I. DATOS DEL DECLARANTE

Razón social / Nombre:	Completar
CUIT:	Completar
Teléfono:	Completar
Correo electrónico:	Completar

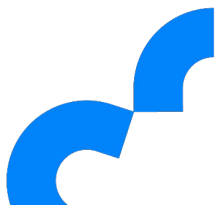
II. PUNTO/S DE SUMINISTRO

Completar por cada punto de suministro que pudiera encontrarse alcanzado:

NEMO ¹	Localidad/Provincia	Actividad Agroindustrial	Sistema / equipo de riego (describir)

III. DECLARACIÓN

¹ Código de 8 caracteres que se encuentra en la factura emitida por CAMMESA.



El/La suscripto/a, en carácter de declaración jurada, manifiesta que la energía eléctrica en los puntos de suministro indicados en la Sección II se destina a sistemas y/o equipos de riego para uso agroindustrial, en los términos del artículo 189 de la Ley N° 27.802 – Ley de Modernización Laboral.

Asimismo, declara bajo juramento que la información consignada en el presente instrumento es veraz, completa y actualizada, y que cuenta con la documentación respaldatoria que acredita el destino declarado, la cual se obliga a conservar y poner a disposición de CAMMESA y/o de la autoridad competente cuando le sea requerida.

Por último, se compromete a informar a CAMMESA cualquier modificación en las condiciones aquí declaradas —incluyendo, sin limitación, cambios en el destino del consumo o en los puntos de suministro alcanzados— dentro del plazo de diez (10) días corridos de producida, asumiendo la responsabilidad que pudiera corresponder por la inexactitud, omisión o falsedad de la información suministrada.

Firma²

² A efectos de acreditar la autenticidad, integridad y autoría de la presente Declaración Jurada, así como las facultades suficientes para obligar al Declarante, la firma de quien suscriba en representación del Declarante deberá cumplir indispensablemente con uno de los siguientes requisitos, a elección de este último:

(a) Firma ológrafa (manuscrita): La firma del/la representante legal o apoderado/a deberá estar certificada por Escribano Público, pudiendo dicha certificación notarial instrumentarse tanto en soporte papel como en formato digital, conforme a la normativa aplicable, cuya intervención y sello —o firma digital, según corresponda— deberán constar en este mismo documento, debiendo el escribano interviniente dejar constancia expresa de que el firmante cuenta con facultades suficientes para obligar al Declarante. En caso de que la firma no sea efectuada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la certificación notarial deberá contar, además, con la legalización correspondiente por parte del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que resulte competente.

(b) Firma Digital: Únicamente podrá ser firmado digitalmente por el/la directora/a Presidente o Representante Legal del Declarante, utilizando un certificado de firma digital válido, emitido por una Autoridad Certificante con licencia vigente en los términos de la Ley N° 25.506, su modificatoria Ley N° 27.446 y normativa reglamentaria y complementaria. En este caso, deberá acreditarse la calidad invocada mediante la documentación societaria vigente correspondiente, sin perjuicio de la facultad de requerir información o documentación adicional.

